



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0128-2023-GM/MPB**

Bellavista, 28 de Junio del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°154-2023-GAJ/JCWO de fecha 28 de Junio del 2023, sobre Apoyo de Castillo Pirotécnico, para el Caserío de Israel Uriarte Km.45, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresas la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el artículo 82° en su inciso 18 de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educacion, cultura, deportes y recreación deberán normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, mediante Oficio N°005.A.M/C.I.U/B.B/2023, de fecha 05 de Junio del 2023, presentado por el Agente Municipal señor Oymer Altamirano Sigueñas del Caserío Israel Uriarte, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.



Que, según Informe N°023-2023-SGDH/MPB, de fecha 08 de Junio del 2023, emitido por el Tco. Winston Rivera Saldaña Sub Gerente de Desarrollo Humano, donde emite informe para proveer el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Y Informe N°224-2023-GDS/MPB, de fecha 09 de Junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social da Opinión Favorable al Apoyo solicitado por el Agente Municipal del Caserío Israel Uriarte.

Que, según Nota de Coordinación N°0833-2023-GPE/MPB, de fecha 27 de Junio del 2023, emitido el Gerente de Planeamiento Estratégico indica la disponibilidad presupuestal por Tres Mil Soles (S/.3,000.00), para el apoyo del Castillo Pirotécnico solicitado.

Que, según Informe Legal N°154-2023-GAJ/JCWO, donde emite informe legal sobre apoyo de Castillo Pirotécnico procedente para el Caserío de Israel Uriarte, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, el apoyo de Castillo Pirotécnico, solicitado por el Agente Municipal del caserío de Israel Uriarte, Distrito de Bajo Biavo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo  
GERENTE MUNICIPAL